

FLEXIBLE PACKAGING, S. A. Sociedad unipersonal

(En liquidación)

Por Acuerdo del Socio Único «Prospecciones Especiales, Sociedad Limitada», adoptado en fecha 1 de marzo de 2006, se acordó la disolución y la apertura del período de liquidación de la Compañía, nombrando como Liquidadores solidarios a doña Josepa Robert Font, don Enric Cartoixà Busquets y don Esteve Vilardell Viaplana.

Barcelona, 2 de marzo de 2006.—El Liquidador, Enric Cartoixà Busquets.—12.763.

FOXTROT CREACIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 258/05 de este Juzgado seguido a instancia de Salvador García Carretero y otro, contra la empresa Foxtrot Creaciones, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de fecha 3 de marzo de 2006 por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 7.675,77 euros de principal, más 1.611,91 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 3 de marzo de 2006.—La Secretaria Judicial, María Dolores Rivera García.—12.200.

FRAMOCAL SHOES, S.L.

Edicto de insolvencia

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado número 14/05, en trámites de ejecución número 8/06, en reclamación de cantidad, a instancia de doña María Carrión Esteve, contra Framocal Shoes, S. L., se ha dictado Auto, con fecha 1 de marzo de 2006, cuya parte dispositiva dice:

«S.S.ª, por ante mí, dijo: Se declara insolvente al ejecutado en las presentes actuaciones Framocal Shoes, S. L., con carácter provisional por la cuantía de 4.621,42 euros de principal, sin perjuicio de proseguir las actuaciones si el ahora insolvente provisional llegara a mejor fortuna o se le conocieran nuevos bienes.»

Y, para su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», se expide el presente.

Alicante, 1 de marzo de 2006.—La Secretaria judicial.—12.120.

FRANCISCO GÓMEZ FUENTES

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 219/06 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social contra Francisco Gómez Fuentes, sobre incapacidad temporal, se ha dictado auto de fecha 3 de marzo de 2006 por la que se declara al ejecutado Francisco Gómez Fuentes, en situación de insolvencia legal total, por importe de 2.608,59 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 3 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23.—12.007.

FUENLLANA, CENTRO CULTURAL PEDRALTA, S. A.

El Consejo de Administración, celebrado el día 11 de marzo de 2006, ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas para el próximo día 3 de mayo, a las 19,00 horas en Madrid, calle Francisco de Rojas, 3, en primera convocatoria, y para el inmediato siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio económico correspondiente al año 2005. Aplicación del resultado habido en el referido ejercicio social.

Segundo.—Propuesta de renovación o nombramiento de nuevos Administradores, si procede.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la propia Junta.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas de obtener de la sociedad los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 144 y 212 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas. Podrán asistir a la Junta los accionistas que, con cinco días de antelación, tengan inscritas sus acciones en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad.

Madrid, 12 de marzo de 2006.—La Secretaria, no Consejera, del Consejo de Administración, María Pilar Olmedo Varea.—12.547.

FUENTES MINERO MEDICINALES EL PARAÍSO, S. A.

Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta General Ordinaria en el domicilio social, Paseo de la Alameda, 17, Valencia, el 7 de mayo de 2006, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y en el mismo lugar, el día siguiente, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del ejercicio 2005, aplicación de resultados y aprobación de la gestión social y de la Memoria correspondiente.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta por la propia Junta.

Los señores accionistas ya pueden obtener de la Sociedad la entrega o envío, de forma inmediata y gratuita, de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General Ordinaria.

Valencia, 7 de marzo de 2006.—El Presidente del Consejo, Mario Pilato Blat.—12.181.

GARCIFOX, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia.

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Vizcaya,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 134/05 del Juzgado de lo Social n.º 8 de Bilbao, seguido a instancia de D.º José M.ª Pecharroman Pinto, contra la

empresa «Garcifox, Sociedad Limitada», se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: «A los efectos de las presentes actuaciones (autos 873/03, ejecución 234/04) , y para el pago de 23.137,49 euros de principal y la de 4.627,50 euros, calculados por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Garcifox, Sociedad Limitada, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago».

Bilbao, 6 de marzo de 2006.—La Secretario Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—12.046.

GE.A.F.E., SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad parcialmente escindida)

ECT PLANING & CONSULTING 2002, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de las sociedades mercantiles «GE.A.F.E., Sociedad Limitada», y «ECT Planing & Consulting 2002, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 10 de marzo de 2006, han acordado por unanimidad la escisión parcial de «GE.A.F.E., Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio consistente en la unidad económica independiente dedicada a la compraventa, administración y arrendamiento de fincas rústicas y urbanas, a favor de la entidad mercantil «ECT Planing & Consulting 2002, Sociedad Limitada», quien quedará subrogada en los derechos y obligaciones correspondientes, en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión Parcial suscrito en fecha 02 de noviembre de 2005 por el Órgano de Administración de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 30 de diciembre de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la escisión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Sant Boi de Llobregat (Barcelona), 10 de marzo de 2006.—Administrador único de las sociedades parcialmente escindida y beneficiaria, don Ramón Valero Guerrero.—12.565. 1.º 21-3-2006

GOLF NOVO SANCTI PETRI, S. A.

Acuerdo de reducción de capital

La Junta General Extraordinaria de accionistas de Golf Novo Sancti Petri, S. A., celebrada en su domicilio social el día dos de marzo de dos mil seis, a las 11,00 horas, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Reducir el capital social, actualmente en 12.020.240 euros, en la cifra de 3.020.240 euros, mediante la minoración del valor nominal de todas y cada una de las acciones nominativas de la misma clase y serie que conforman actualmente el capital social de la sociedad, en concreto, de las 2.000 acciones, números 1 a 2000, ambas inclusive, reduciéndose el valor nominal de cada una de las acciones en 1.510,12 euros, con devolución de dicho importe en metálico a cada uno de los accionistas, quedando, tras la ejecución de la reducción el valor nominal de cada una de las acciones en 4.500 euros.

El plazo de ejecución de la reducción acordada finalizará un mes y un día después, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital. Según el art. 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores cuyo crédito, no garanti-